



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	COORDINACIÓN FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	013
	Código Siga	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS ÁREAS USUARIAS DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad abastecer de materiales de oficina a las diferentes áreas de la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa Llamkasun Perú para el desarrollo de sus actividades para el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objetivo adquirir materiales necesarios para garantizar la operatividad y contribuir con el logro de objetivos y las metas institucionales.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Los bienes a adquirir deben ser de acuerdo a la siguiente descripción:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PABILO N° 20 x 1 Kg	100	UNIDAD
2	PELÍCULA EXTENSIBLE PARA EMBALAJE (FILM STRECH) 18 in x 250 m APROX.	30	UNIDAD

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente - bienes, de corresponder.
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el procedimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO APLICA

VI. SEGURO

NO APLICA

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: En las instalaciones del Programa Llamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María.

La entrega se efectuará previa coordinación con el responsable de Almacén o quien haga sus veces del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas, teniendo en cuenta que el horario de refrigerio es de las 13:00 horas a 14:00 horas.

PLAZO: Será de hasta cinco (05) días calendario, se contabilizará de acuerdo a la notificación de la Orden de Compra.

IX. ENTREGABLES

NO APLICA

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, previo visto bueno del Responsable de Almacén, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega de los bienes.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago del 100% de los bienes se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada previa conformidad emitida por el responsable de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, previo visto bueno del Responsable de Almacén, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega de los bienes.

Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción de almacén
- Comprobante de pago actualizado
- Carta del CCI

XII. GARANTÍAS

Garantía mínima de 12 meses para cualquier defecto atribuible al proveedor y que no fue detectado en la fase de recepción.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por el correcto traslado de los bienes, garantizando la integridad de los mismos.
XVI. PENALIDAD POR MORA
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40 Para obras: - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 - Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. - Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultoría de Obras: - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. - Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.
XVII. OTRAS PENALIDADES
No aplica.
XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL
Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069: - Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. - Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

No aplica.

XXII. GESTION DE RIESGO

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por ROMERO
REYES Verónica Isabel FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.07.2025 14:12:25 -05:00

FIRMA / V°B°
RESPONSABLE DE ALMACÉN



Firmado digitalmente por MACHACA
ROJAS Mario Alfonso FAU
20504007945 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.07.2025 15:02:08 -05:00

FIRMA / V°B°
COORDINADOR FUNCIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"